

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 246 -

La Florida, 22 ENE 2013

**VISTOS:**

El ordinario N° 10, de la Dirección Jurídica de 8 de enero de 2013; el decreto exento N° 4.321, de 26 de octubre de 2012; lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto exento N° 4.321, de 26 de octubre de 2012, la Municipalidad de La Florida, resolvió adjudicar, la propuesta pública denominada "**Ampliación Escuela Capitán Pastene, comuna de La Florida**" ID 2378-52-LP12; a la empresa Constructora Jorge Gutiérrez e hijos Limitada, presentada por don Alejandro Gutiérrez Pino.

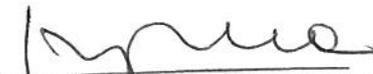
Que de conformidad con lo informado por el Director Jurídico, mediante el ordinario citado en los vistos, el adjudicatario no entregó los documentos exigidos en el punto 5.1 de las bases administrativas generales y no hizo entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos, de esa manera no cumplió con las bases de la licitación y por tanto, procede dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante el decreto exento indicado en el considerando anterior.

**DECRETO:**

Déjase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Ampliación Escuela Capitán Pastene, comuna de La Florida**" ID 2378-52-LP12 dispuesta por el decreto exento N° 4.321, de 26 de octubre de 2012, a la empresa Constructora Jorge Gutiérrez e hijos Limitada, presentada por don Alejandro Gutiérrez Pino y hágase efectiva la boleta de garantía.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese a las Direcciones Municipales de Control, Secretaría Comunal de Planificación y hecho, archívese.

  
**MARIA LORETO SILVA REBECO**  
**ALCALDESA SUBROGANTE**

  
**DINA CASTILLO GONZÁLEZ**  
**Secretaria Municipal**

MLSR/DCG/CMU/MSMB

35



184

